



SAN JUAN



LEY 1961-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Leyenda El Consumo de alcohol en exceso es perjudicial para la salud
Sanción: 19/09/2019; Boletín Oficial 28/10/2019

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de incluir la leyenda, El Consumo de alcohol en exceso es perjudicial para la salud, en todas las entradas y tickets a espectáculos públicos y privados autorizados para el expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en la Provincia de San Juan.

Art. 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo a través del organismo que éste determine.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo